

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 23 DE DICIEMBRE DE 2.014.

CONSIDERANDO:

Que dicho espacio fue creado con el objetivo de que nuestros chicos y atletas locales tuvieran un lugar de entrenamiento,

Que en el estado en que se encuentra actualmente es muy difícil poder realizar los mismos, ya que esta en franco deterioro por el uso no acorde a su creación,

Que contamos en nuestro distrito con la Agrupación Atlética “Fabián Herrero”, la cual nos representa como Distrito en innumerables eventos atléticos y que este lugar seria ideal para su acondicionamiento atlético, ya que cuenta con una pista de atletismo con sus medidas tomadas para la evaluación de tiempos,

Que también podría ser utilizada con más asiduidad por el CEF N°15 como así también por la Escuela Municipal de Deportes,

Que para que estos objetivos se cumplan es indispensable poner en valor dicho predio, reparando la pista, entendiéndose mejorado del piso, demarcación de líneas, arreglo de los cajones de salto y demarcación para el lanzamiento de bala y jabalina, etc.

Que la utilización de dicho predio específicamente para la actividad atlética y física de nuestros chicos y de nuestros atletas, redundara en resultados positivos para su crecimiento, no solo para la competencia,

Que la puesta en valor para lo que fue creado este espacio, hará que sea posible realizar competencias a nivel local, zonal y/o hasta interprovinciales, que el predio en cuestión es hoy utilizado como campo de doma para eventos de instituciones locales, vulnerando el objetivo para el cual fue creado,

Que estos eventos podrían desarrollarse en otros predios, que este Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante en el año 2010 cedió en comodato por medio de la Ordenanza 1394/10 a dos instituciones más acordes a dicha actividad,

Que las Instituciones que realicen domas y/o eventos de características similares como también ecuestres, las cuales no se dedican a estos rubros, y con el solo fin de recaudar fondos, deberán acordar con quienes tienen esos predios cedidos por este Municipio para la realización de dichos eventos,

Que seria de suma importancia que las Instituciones de nuestra localidad trabajaran en conjunto para la realización de objetivos que sean beneficiosos para ambas partes, para lo cual hay sobradas muestras de este accionar

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°).- Solicitar al Departamento Ejecutivo y por su intermedio a las Areas Municipales que correspondan, la realización de los trabajos para la limpieza, desmalezamiento y puesta en valor de

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

dicho predio, entiéndase mejorado de la pista de atletismo como así también todo lo relacionado a la práctica atlética.-----

ARTICULO 2°).- Que dicho predio sea declarado por el Ejecutivo Municipal y refrendado por este Honorable Concejo Deliberante de uso exclusivo para la actividad atlética.-----

ARTICULO 3°).- Poner en valor, y de ser necesario construir vestuarios y baños de uso exclusivo para el predio en cuestión.-----

ARTICULO 4°).- Se permitirá hasta el día 30/4/2015 el uso del predio a la Institución Liga Popular de Lucha contra el Cáncer (LIPOLC) para realizar el evento de destreza criolla y doma, quedando a partir de la mencionada fecha su uso exclusivo al CEF n° 15 para toda actividad atlética.-----

ARTICULO 5°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló, a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.

RESOLUCION N° 31/14.-


MARIA L. SUAREZ
-SECRETARIA-




RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-